



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

IÑAPARI – MADRE DE DIOS – PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”.

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 012 – 2023– ALC-MP-TAH



Iñapari, 24 de enero del 2023

## VISTO,

El Informe N° 027-2023-MPTAH- IÑAP/GM-GIDU/ARQ. JLSM, de la Instalación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, de fecha 18 de enero del 2023 emitido de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, que solicita se actualice mediante acto resolutorio la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

## CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene como finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevo riesgos, preparación de políticas, componentes, procesos e instrumentos de gestión riesgo de desastres. En ese sentido, señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio, en todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como en el sector privado y ciudadanía en general;

Que el numeral 14.1 del artículo 14° de la ley N° 29664, encarga a los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones la formación y aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión del riesgo de desastre y los lineamientos que emitan el ente rector;

Que asimismo en el numeral 14.2 del artículo y ley antes acotada, señala que los alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión de desastres por el principio de subsidiaridad indicando la ley del SINAGERD;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19° numeral 19.1, que la plataforma de defensa civil, son espacios permanentes de repartición, coordinación, convergencia, de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta, rehabilitación, y en el numeral 19.3 de la norma citada indica que, el Alcalde preside, constituye y a la Plataforma de Defensa Civil, conformadas por entidades públicas y privadas, promoviendo su participación en estricta observancia a los desechos y obligaciones que la ley reconoce;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013 PCM se aprueban los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, que prescribe lo siguiente: “6.1.2. Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la municipalidad provincial – PDCP- El alcalde constituye, preside y convoca a la PDCP (...) Integrantes:

- La secretaria técnica de la PDCP será asumida por el jefe de la Oficina de Defensa Civil o de quien haga sus veces.
- Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la gestión reactiva.
- Representantes de las organizaciones humanitarias y organismo no gubernamentales, vinculadas GRD.
- Representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.
- Representantes de organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.
- Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a ley”;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011 PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

ÑAPARI – MADRE DE DIOS – PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”.

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



**SE RESUELVE;**

**ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR Y CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu

**INTEGRANTES:**

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Iberia
2. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu
3. Representante del Poder Judicial
4. Representante del Ministerio Público
5. Comisario de la Comisaría Rural PNP de Iberia
6. Jefe del Puesto de Vigilancia Fronterizo y Puesto de Auxilio Rápido de Ñapari
7. Jefe del Puesto de Vigilancia Fronterizo de San Lorenzo
8. Jefe del Puesto de Vigilancia Fronterizo de Alerta
9. Representante del batallón de Ingeniería UMAR N°04
10. Representante del Hospital San Martín de Porres
11. Representante de la Micro Red de los Puestos de Salud de la Provincia
12. Director de la UGEL Tahuamanu
13. Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios
14. Gerente de la Sub Región Tahuamanu
15. Representante de SENAMHI Ñapari
16. Representante de la Agencia Agraria Tahuamanu
17. Representante de SENASA
18. Representante de SANIPES
19. Representante de ADUANAS
20. Representante de la Compañía General de Bomberos Voluntarios
21. Representante de la Cámara de Comercio de Ñapari
22. Representante de la Cámara de Comercio de Iberia
23. Representante de la Cámara de Comercio de San Lorenzo
24. Representante de la Empresa de MADERACRE SAC
25. Representante de la Empresa MADERYJA SAC
26. Representante de la Empresa Canales Tahuamanu SAC
27. Representante de la Empresa de Transporte Real Dorado
28. Representante de la Empresa de Transporte Turismo Ñapari

Además, se encarga la **SECRETARIA TÉCNICA** de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU**, a la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
Ñapari - Madre de Dios - Perú

*Ruben Darío Copa Alarcón*  
ALCALDE

Av. Brasil N° 281 Mz"E" Lote 08  
Frente a la Plaza de Armas